

MAT: APRUEBA CONVENIO, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, PARA FINANCIAR ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "LICEO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA", RBD802.

Monte Patria, 14 de febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.338-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.064, del 07 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Departamento de Educación Municipal año 2018;
- El convenio suscrito con fecha 21 de noviembre del 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria para la contratación de asistencia técnica para el establecimiento Presidente Eduardo Frei Montalva, RBD802;
- El Decreto Exento N° 1516, del 14 de diciembre de 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba convenio y su anexo suscrito el 21 de noviembre de 2017 de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que en razón de lo antes expuesto, el municipio con fecha 21 de noviembre del 2017, celebró convenio con el Ministerio de Educación a fin contratar asistencia técnica consistente en proyecto de arquitectura y especialidades concurrentes para el establecimiento educacional Presidente Eduardo Frei Montalva, RBD 802, lo que involucra la transferencia de recursos por el Ministerio a la Municipalidad por la suma de \$107.535.200, proyecto que deberá rendirse y ejecutarse acorde a los anexos que forman parte del convenio, considerando un plazo de veinticuatro (24) meses tanto para la ejecución de la asistencia técnica y obtención del permiso de edificación respectivo, plazo que se cuenta desde la fecha del último acto administrativo que aprueba el convenio, esto es, hasta la total tramitación del presente decreto.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha el 21 de noviembre de 2017 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretaria doña Valentina Karina Quiroga Canahuate y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Camilo Valentín Ossandón Espinoza.
- 2.- Déjese establecido que el referido convenio tiene por objetivo la contratación de Asistencia Técnica consistente en Proyecto de Arquitectura y Especialidades concurrentes para el establecimiento educacional Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva RBD 802, lo cual debe ser ejecutado conforme al proyecto presentado y aprobado a la municipalidad y según los Anexos que forman parte del convenio que por este acto se aprueba.
- 3.- Déjese establecido que el costo estimado del proyecto asciende a \$ 107.535.200 (ciento siete millones quinientos treinta y cinco mil doscientos pesos), IVA incluido, y si el costo del proyecto resulta ser inferior a su costo estimado, el Ministerio sólo pasará el monto correspondiente al costo efectivo.
- 4.- Déjese establecido el proyecto deberá ejecutarse en un plazo de 24 (veinticuatro) meses, lo cual involucra tanto la materialización de la asistencia técnica como la obtención del permiso de edificación, plazo contado desde la fecha total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el referido convenio,
- 5.- Déjese establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

6.- Impútese a la cuenta presupuestaria del Departamento de Educación N° 114.05.02 "Etapa Diseño-Preparación Liceo e Internado Eduardo Frei Montalva"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/ffc
DEM -
SECPLA
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Archivo Dirección Jurídica



CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE

